

Expediente: 5611/22

Carátula: GIULIANTE ALDO MIGUEL C/ DELGADO SERGIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **25/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DELGADO, SERGIO GABRIEL-DEMANDADO

20117085997 - GIULIANTE, ALDO MIGUEL-ACTOR

20117085997 - ZELARAYAN, PABLO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO 20170410182 - ZELARAYAN, ALVARO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 5611/22



H106018337003

JUICIO: GIULIANTE ALDO MIGUEL c/ DELGADO SERGIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. Nº 5611/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/02/2025, presentado por ZELARAYÁN, PABLO ALEJANDRO:

- 1) Agréguese y téngase presente la formal carta de pago total y cancelatoria por honorarios otorgada por los letrados ZELARAYÁN, PABLO ALEJANDRO y ZELARAYÁN, ALVARO RICARDO.
- 2) Habíendose cancelado los montos por capital y honorarios en el presente juicio y quedando un remanente de dinero, el cual debe ser entregado a la parte demandada, decrétase: Líbrese orden de pago mediante oficio a favor de la parte demandada y a su nombre, DELGADO, SERGIO GABRIEL, DNI N° 33091381, de la cuenta N° 562209551626918 del BANCO MACRO S. A. Sucursal Tribunales-, por la suma de \$77.181,00, en concepto de devolución de remanente de saldo embargado. Ténganse presentes las conformidades manifestadas.
- 3) Cítese a la parte demandada, a fin de que comparezca ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 1, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de julio 451 piso 4) munida de su DNI, a retirar la orden de pago a su nombre los días hábiles de 07 a 16 hs. Notifíquese mediante cédula libre de derechos. **Personal**.
- 4) Líbrense las órdenes de pago ordenadas el 19/02/2025.
- 5) En cumplimiento con lo dispuesto por el Código Tributario Provincial (Ley 5121) practíquese planilla fiscal, la que deberá ser repuesta en el plazo de diez días bajo apercibimiento de formar el correspondiente cargo tributario. JA 5611/22

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital: CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.